

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

miércoles 3 de Abril de 1822.

San Benito de Palermo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PIAMONTE.

Turin 24 de febrero.

(Correspondencia particular).

«Hace mucho tiempo que no ceso de enviaros tristes noticias del infame trato que están dando los opresores de nuestra patria á nuestros desgraciados conciudadanos, dignos por todos respetos de mejor suerte y de mas miramientos. Ahora me hace tomar la pluma de nuevo un artículo que ha publicado el *Diario de los Debates* del día 21 de enero, y que sin duda le han remitido de Turin los crueles egecutores de las órdenes de Leibath, para suplicaros rogneis á los periodistas liberales de España y Portugal que tomen la defensa de la inocencia perseguida, y hagan saber á la Europa las calamidades que afligen á los constitucionales de Italia. Los periódicos españoles y portugueses intimidan á nuestros tiranos, porque revelan al mundo entero, para que le sirvan de escarmiento, los atentados y las crueldades que ellos quisieran quedaran ocultas en el recinto de las provincias que desola. Nuestros opresores han previsto la terrible impresien que deben producir en toda la Europa las notas históricas que publican los periódicos de los países libres, y que refieren las atrocidades que están cometiéndose en Italia, y por lo tanto se esfuerzan en dar una falsa direccion á la opinion europea, que desaprueba el infame sistema que han adoptado

después de haber conseguido el efimero triunfo que los envanece.

«Con este objeto ha sido escrito el artículo del *Diario de los Debates*, de que he hablado, y que todos hemos leído aqui con indignacion al ver reunidos en él la mofa y los insultos mas atroces. Pues bien, puesto que nuestros agentes en los países estrangeros han rendido este homenaje al poder de la opinion, aceptamos el desafio, y apelamos á su juicio, respondiendo á las calumnias de nuestros enemigos, no con raiocinios abstractos y con apasionadas declamaciones, sino con hechos verídicos y notorios, y con pruebas irrefragables. La Europa y la posteridad dirán si la veracidad está de parte de los verdugos, ó de parte de las víctimas. Pero analicemos dicho artículo.

«Empieza diciendo, que las tropas de la guarnicion de Turin hicieron el 13 de enero juramento de fidelidad á S. M. el rey Carlos Felix, conforme á lo mandado por la real orden del día 21 de diciembre. Es de notar que dicho juramento contiene, entre otras cosas, la cláusula siguiente: *Juro ademas, que no pertenezco á ninguna reunion ó sociedad proscrita por el gobierno de S. M., y juro no inscribirme en ninguna de ellas en lo sucesivo.* Bien hubieta podido decirnos al mismo tiempo el *Diario de los Debates* á que están reducidas en el día las tropas del rey de Cerdeña, como sin duda habrán tenido cuidado de comunicarlo á sus córtes respectivas los agentes diplomáticos residentes en Turin. Dicho periódico continúa asi:

«Con este motivo no podemos menos de

admirarnos de las calumnias que han acumulado muchos periódicos españoles hablando de la amnistía concedida por S. M. el rey de Cerdeña, las cuales han sido repetidas con estudio por otros periódicos que se publican mas cerca de nosotros. (*Los diarios de la Suiza y de los estados libres de Alemania*). Se ha dicho en ellos que el gobierno sardo, reservándose el derecho de continuar los procedimientos ya principiados contra las personas que todavía no estaban juzgadas, *no concedió un verdadero perdon*, y que las muchas restricciones, que limitaban la amnistía, *la hacian realmente ilusoria*. Asi es como se escribe la historia crítica de lo que pasa en Turin, esperando por este medio estraviar la opinion estrangera. Ningun soberano al subir al trono ha publicado hasta ahora *amnistía mas estensa*. Esta es una verdad incontestable, y pudiéramos dirigir otras, que no lo son menos, á algunos de nuestros *contemporáneos*, como dicen los ingleses; pero no es para ellos para quienes rectificamos los hechos, sino para desengañar á los lectores de buena fé.

» Respondamos á esta provocacion de *Diario de los Debates* con toda la calma y con toda la exactitud geométrica que requieren la justicia de la causa que defendemos, y el interes de la verdad, y desde luego podemos asegurar que la empresa no es dificultosa.

Los *lectores de buena fé*, cuyo testimonio invocan los agentes austro-sardos, cuando hayan leído en el *Universal* del dia 25 de octubre, número 298, la acta llamada *impropiamente de amnistía*, traducida *fiel y literalmente* de la *Gaceta del gobierno piomontés*, del 4 del mismo mes, núm. 119, habrán experimentado la misma indignacion que nosotros al ver con cuanta impudencia se profanaba el dulce nombre de amnistía, aplicándolo á un decreto que declaraba irrevocables la condenacion y la ruina de *un numero prodigioso de hombres* los mas respetables del Piamonte. Habrán visto en esta amnistía un abuso pérfido y cruel de aquella palabra consoladora, que recuerda la mas noble y la mas bella prerogativa del trono. ¡Y es posible que los opresores del Piamonte no se avergüenzan de hacer con este motivo una comparacion injuriosa entre esta amnistía y las concedidas en ocasiones semejantes por los ilustres monarcas de la casa de Saboya! ¡Ah! ¡Si sus sombras venerables pudiesen levantar la voz desde sus sepulcros, recordando á los piomonteses los tiempos de su prosperidad y de su

gloria, sus palabras cubririan de oprobio á los que ahora tienen la osadia de ultrajar su memoria con injuriosas comparaciones, insultando á aquellos principes generosos y benéficos que desecharon siempre el *influxo estrangero*, y le repelieron con todas sus fuerzas, ocupándose únicamente de la tranquilidad y bienestar de sus pueblos! Aquellos principes magnanimos, que fueron el idolo de sus subditos, si se hubieran visto en las actuales circunstancias, no hubieran titubeado un momento en acceder á los votos generales de la nacion, adoptando la constitucion española que espontaneamente habia proclamado la inmensa mayoría del pueblo.

» Verdad es que la monstruosa amnistía de que se trata, ha puesto en libertad algunos individuos de los menos comprometidos pero debe advertirse que se hallaba en el mismo caso cuasi toda la nacion, y por lo tanto no fue este un acto de generosidad, sino efecto de una *necesidad irresistible*, la cual forzó á nuestros opresores á que fuesen generosos viendo el inmenso número de personas que de otro modo era preciso condenar. Y aun esta escepcion *forzada* manifiesta claramente la dureza, la insensibilidad y la barbarie de nuestros tiranos, pues que estas victimas favorecidas en apariencia, quedan mortificadas y humilladas, sometidas á todas las vejaciones de una policia inquisitorial, y arruinadas por la precision en que se las pone de tener que mudar de domicilio.

» Pero ¿qué necesidad tenemos de buscar argumentos para hacer ver que la amnistía ha sido ilusoria, cuando las cárceles de la capital y de las provincias y todas las fortalezas del reino están atestadas de personas, presas ó condenadas por opiniones politicas? Continuamente salen cadenas de liberales condenados á presidio. Los cantones suizos, algunos estados de Alemania, la Francia, el reino de los Países Bajos, la España, el Portugal y la Inglaterra, podrian presentar una lista numerosa de piomonteses *amnistiados* que gimen en el destierro, y que tienden los brazos hácia su amada patria, de donde los repele despiadadamente el bárbaro gobierno, que la oprime. En fin concluyamos esta pintura tan horrorosa como fiel, añadiendo que despues de publicada la *famosa amnistía* se crearon otras dos comisiones, una en Vercelli y otra en Genova para juzgar á los constitucionales, y que han sido desterrados muchos hombres que hasta entonces habian vivido

tranquilos, y que tenían razones poderosas para estarlo, á saber: el teniente general conde de Giffenga, el mismo que en otro tiempo publicó en el *Diario de los Debates* una carta en que según él decía vindicaba su honor por no haber tomado parte en los acontecimientos del mes de Marzo: el mayor general Ciravegua, el obispo Marentini &c. &c. Os he prometido no alegar mas que hechos notorios, y en prueba de la autenticidad de los que acabo de referir, invoco el testimonio de todos los embajadores residentes en Turin.

»Hasta aqui no he hablado mas que de sentencias judiciales. Pero ¡cuán grande sería el número de los *amnistiados*, si quisiese echar la cuenta de los empleados destituidos por sus opiniones políticas! Muchos lo han sido en masa, y en sola una semana han sido condenados á la miseria 45 oficiales de las secretarías del despacho, muchos meses despues de publicada la *amnistia*.

»Por último para convenceros de que no exagero, os remito dos listas publicadas por el gobierno, una de las cuales contiene los nombres de las personas condenadas á muerte, confiscacion de bienes &c., y la otra los de los oficiales y sargentos, que aunque no condenados á penas corporales, han sufrido otras que son mas sensibles para los militares, como, por egemplo, la *dégradacion*, la *privacion de decoraciones, pensiones y uniformes*, y dejándolos ademas bajo la vigilancia de la policia en provincias diferentes de las que habitan sus familias. Van á publicarse nuevas listas adicionales, según vayan concluyéndose las *purificaciones* que se están haciendo. Debe observarse que se hallan comprendidos en esta rigurosa providencia muchos oficiales que servian en el ejército austro-sardo de Novara, alegando por motivo que no mostraron bastante entusiasmo en favor de los verdugos de su patria. Os remitiré las listas adicionales, pero entre tanto os ruego que depositéis los dos egemplares que os remito en algun gabinete de lectura de Madrid y de Lisboa, para que todo el mundo pueda verlas (a). Importa á la causa de la libertad europea que los valientes militares españoles y portugueses vean en esto una prueba de lo que podrian esperar del despotismo triunfante, y el caso que debun hacer de las falaces promesas de las sirenas de la santa alianza. Este egemplo les trae-

rá á la memoria la disolucion del ejército y de la guardia nacional de Nápoles, y la del valiente ejército del Loira, los cuales fueron el juguete de las promesas hechas por los emisarios de los extrangeros. Estos desengaños convencerán á los déspotas que ya no es posible mantener por mucho tiempo la ilusion porque los hechos hablan claro, y la verdad se presenta desnuda á los ojos de todo el mundo.

»Mi corazón se halla despedazado con la afliccion que ha experimentado al trazar el lúgubre cuadro que acabo de presentaros y experimenta la imperiosa necesidad de buscar algun consuelo, invocando la omnipotencia de la opinion europea, para que obligue á nuestro rey á conocer las verdaderas necesidades y los votos de la nacion, y á conceder una *amnistia* general y sincera, y haciendo publicar espontaneamente en sus estados la constitucion que sus súbditos desean. Apesar de la ocupacion extranjera, el pueblo piamontés mira siempre aquel sagrado código como la ley fundamental del estado, y llegará un dia en que volverá á proclamarle con entusiasmo. El rey con este acto voluntario de sabiduría y de política volveria á grangearse el amor y la confianza de sus súbditos. El número, la calidad y el influjo de las victimas constitucionales le indican bien á las claras cual es la voluntad nacional, y cuando tarde ó temprano tenga que combatir, ¿de que armas echará mano contra una causa que es hoy el pensamiento favorito del Universo? ¿Qué dique podrá oponer que detenga este torrente? El deseo general fermenta; la violencia le comprime por el momento; pero esta violencia hace mas sensible la opresion y mas notoria la injusticia, y aumenta la fuerza de la explosion, que pudiera quizá pulverizar á los autores de tan obstinada como imprudente resistencia. Las potencias mas formidables de Europa han adoptado constituciones mas ó menos liberales: muchos príncipes de Alemania se apresuran á seguir su ejemplo, y hasta el rey de Prusia se ve obligado á prometer una constitucion á sus súbditos: y el rey Carlos Felix, cuyos estados apenas se divisan en el mapa del globo, ¿tendrá el orgullo de creer que él solo permanecerá *inmovil* en medio del movimiento general, y qué tendrá bastante fuerza para hacer que su pueblo retroceda á los tiempos de la gótica caballería?»

(a) Gabinete de lectura de Mr. Corne, calle de la Montera núm. 40.

PALMA.

Orden de la plaza del día de hoy.

Parada y primer cuarto de ronda Zaragoza, rondas con rondas y visita de hospital y provision Rey.

El Sr. Comandante general de este distrito, recibe hoy del Sr. Secretario del despacho de la guerra, un oficio de 17 del pasado, que á la letra dice así:—Los SS. Diputados secretarios de las Cortes con fecha de ayer, me dicen lo que sigue:—Las Cortes se han servido declarar por aclamacion, que la honrosa manifestacion acordada en la sesion de ayer, y realizada en la de hoy, para el 2.º batallon del Regimiento infanteria de Asturias, es una demostracion del aprecio que les merece todo el exercito Español, por haber contribuido al restablecimiento del sistema Constitucional; debiendo participar por lo mismo de tan distinguido honor como hecho es favor de todos; y han resuelto, que esta declaracion se comuniquen por el gobierno á todos los cuerpos del exercito y armada nacional para que se lea al frente de banderas.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que de orden del Sr. Comandante general se hace saber en la general de este dia, para inteligencia de los dignos individuos de este exercito y no retardar á los mismos esta satisfaccion, interin se publica en los terminos que se previene.—Socios.

Gobierno Superior Político de las Islas Baleares.

Por el último correo he recibido la Real orden siguiente:

Consiguiente al artículo 3.º de la orden de las Cortes de 6 de Mayo del año próximo pasado, S. M. se ha servido mandar: 1.º que en el término de dos meses contados desde que reciba V. S. la presente resolución, los refugiados piemonteses ó napolitanos no comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la referida orden tomen su resolución de buscar medios de subsistencia en el país, ó de pasar al extranjero que más les convenga. 2.º Que los que determinen salir de la Península recibirán el importe de tres meses de las asignaciones que disfruten, costeandose además el pa-

sage en un buque mercante á los que regresan á algun punto de Italia en observancia del art. 4.º de la misma orden citada. 3.º Que aquellos que se decidan á permanecer quedarán sujetos á las leyes y resoluciones de buen gobierno y seguridad pública, como asimismo á cuanto se previene en la instruccion de 19 de Setiembre de 1821, derogada solamente en lo relativo á las asignaciones y socorros de viatico. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1822.—Moscoso.—Sr. Gete político de la provincia de las Islas Baleares.

Cuya Real orden he resuelto se inserte en los periódicos de esta Capital para conocimiento del público y gobierno de los interesados. Palma 2 de Abril de 1822.—Guillermo de Montis.

La direccion de Aduanas me ha comunicado la circular siguiente:—Direccion general de Aduanas:—Circular:—Por el ministerio de Hacienda con fecha 15 del corriente se me ha comunicado la real orden siguiente:—Escmo. Sr.—Por no poderse quitar á las leyes el efecto que tienen desde que se publican, no ha venido el Rey en acceder á la solicitud de varios individuos del comercio de Alicante, de que se les exigiesen, segun la rectificacion del arancel, los derechos del bacalao en que especularon, creyendo que esta rectificacion se publicaria antes. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes y la inserto á V. S. para iguales fines, y que la haga entender al comercio para su noticia y gobierno.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1821.—José de Ina.—Señor Intendente de Mallorca. Lo traslado á V. para su inteligencia y á fin de que disponga se inserte en los periódicos de esta Capital para noticia del comercio; dando copia á la administracion del ramo al mismo fin.—Dios guarde á V. muchos años. Palma 1.º de Abril de 1822.—José Maria de Tuer, Sr. Contador de Aduanas de esta Capital.—Es copia.—Joaquin Gutierrez de Pando.